

**OTORGA PATROCINIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES A LA ACTIVIDAD CULTURAL QUE INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA N°**

**VALPARAÍSO,**

**VISTOS:**

**09.MAR.2010\* 1165**

Estos antecedentes; Memorando Interno N° 01/341 del Jefe de Gabinete Ministra Presidenta, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 02 de Febrero de 2010; la presentación de don Juan Pablo Olivares, en representación de la sociedad Calderón y Fuenzalida Limitada; la Aprobación de Patrocinio, de fecha 04 de Enero de 2010, de la Sra. Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y los antecedentes legales de la entidad.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo tercero de la misma ley, al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, de conformidad a la presentación de don Juan Pablo Olivares, en representación de la sociedad Calderón y Fuenzalida Limitada, se solicita a la Ministra Presidenta de este Servicio el patrocinio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes respecto de la miniserie histórica denominada "La Tirana", actividad cultural que constituye una producción de época ambientada en Chile, entre los años 1910 a 1920 durante la crisis del salitre, la que será grabada entre los meses de Marzo a Abril de 2010 en las regiones de Arica y Paríacota y Región Metropolitana y cuyo estreno se llevará a cabo en el mes de Julio de 2010.

Que, en el marco indicado, el Consejo ha determinado patrocinar a la citada entidad respecto de la actividad señalada en el considerando precedente, permitiendo la difusión pública de dicho patrocinio y la consecuente utilización de la imagen corporativa del Servicio, mediante el logotipo institucional.

**Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 3) y 9° N° 2); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
09 MAR. 2010  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO



siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otórgase el Patrocinio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a la sociedad Calderón y Fuenzalida Limitada, R.U.T N° 77.857.680-5, representada por don José Calderón Avilés, cédula nacional de identidad N° 9.982.941-9 y por doña María Francisca Fuenzalida Moure, cédula nacional de identidad N° 12.240.643-1, productores de la miniserie histórica denominada "La Tirana", autorizando a dicha entidad a difundir públicamente el citado patrocinio y, en consecuencia, a la adecuada utilización de la imagen corporativa de este Servicio, mediante el logotipo institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por el Gabinete de la Sra. Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes las medidas administrativas que correspondan para el control de la adecuada utilización del patrocinio otorgado y del uso del logotipo institucional permitido en toda acción de publicación, difusión, promoción, agradecimiento y en la propia ejecución de la actividad referida en esta resolución bajo cualquier soporte que sea utilizado para ello.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se reserva el derecho de revocar el patrocinio concedido, en el evento que el responsable individualizado en el artículo primero, haga uso indebido de éste o sea utilizado para actividades no patrocinadas expresamente, pudiendo impetrar las acciones legales correspondientes si con ello le resultare perjuicio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ**  
**MINISTRA PRESIDENTA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

xhcc

Resol. N° 04/137

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Sección de Gestión Documental, CNCA